

A LA

COMISIÓN DIRECTIVA DE FETEMBA

FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA DE BUENOS AIRES

PRESENTE

REF: RESOLUCIÓN 14/2025

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en poner en vuestro conocimiento las decisiones tomadas luego de los informes presentados por el director de competencias, de los playoffs liga de equipos de junio 2025 y primera fecha de liga de equipos septiembre 2025.

I. MARCO NORMATIVO

Que el Art. 2° y 9° del RTD establece que deberá entenderse por falta disciplinaria, haciendo una enumeración no taxativa de las mismas y quedando al arbitrio del tribunal aquellas no enumeradas que pudieran afectar al oponente, espectadores o desacreditar el deporte.

Que el mismo artículo aclara que deberá entenderse por falta disciplinaria, haciendo una exemplificación de las mismas, no siendo de ningún modo taxativa.

Que el ART. 8° del Reglamento establece las sanciones a aplicar en los diferentes supuestos mencionados en sus incisos.

Se considera reincidente a quien ya posea una sanción condenatoria anterior por parte de este Tribunal, y a este se le podrá aplicar una sanción mayor que a quien no tuviera antecedentes.

Que este Tribunal ha solicitado el descargo del involucrado.

Que el Tribunal de Disciplina se ha conformado en los términos del Art. 1° del RTD a los efectos del dictado de la presente Resolución.

Que la presente medida se toma en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 3° del RTD aprobado en el año 2018.

II. HECHOS Y CONSIDERANDOS

Que el sábado 27 de septiembre del corriente año, mientras se disputaba la categoría Caballeros U23, en la mesa 14 entre el jugador Emiliano Pollini y Federico Monti, el primero luego de perder un punto se acerca a la mesa y le propina un fuerte golpe con la paleta.

Que producto del golpe mencionado se lo amonestó con tarjeta amarilla.

Que después del partido se verificó que la mesa de juego quedó dañada, con una marca muy visible sobre la superficie de juego donde el jugador Pollini la había golpeado, que este hecho fue constatado posteriormente por el equipo de veedores y surge claramente del material filmico aportado a la causa.

Que posteriormente al momento de realizar su descargo, el jugador reconoció los hechos y el daño producido a la mesa de juego ofreciendo sus disculpas.

Que acreditados los hechos y ponderados el informe y el descargo se puede concluir que existió una clara infracción en los términos del Art. 9 inciso b) que dice "*Art. 9º: Los responsables de las siguientes conductas serán pasibles de sanción por parte del Tribunal de Disciplina Deportiva: b) Golpes o daños a elementos de uso deportivo o de las instalaciones*".

Dado que el daño ocasionado a la mesa es consecuencia directa de un golpe intencional —y no de un accidente—, y considerando que dicha acción permitía prever razonablemente el resultado producido, corresponde responsabilizar al autor del hecho por su reparación.

Que a los efectos de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto resulta razonable aplicar la suspensión condicional del jugador hasta tanto solvente la reparación de lo dañado.

Que a los efectos de cuantificar el monto económico del daño deberá instrumentarse a través de FETEMBA la solicitud de cotización a un proveedor de su confianza que asegure restaurar la mesa al estado anterior al golpe.

En mérito a lo expuesto, este Tribunal ha llegado a la siguiente conclusión.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

- 1) **Suspender por el término de las próximas dos (2) fechas de la Categoría Menores al jugador Emiliano Pollini, contados a partir de la difusión de la presente resolución.**
- 2) **Suspender de forma condicional la participación del Jugador Emiliano Pollini de todas las competiciones oficiales organizadas por FETEMBA hasta el pago de la reparación de los daños ocasionados en los términos descriptos en los considerandos.**
- 3) **Solicitar a la Comisión Directiva de FETEMBA, la difusión pública, comunicación a las entidades afiliadas y a los jugadores involucrados de la presente Resolución.**

DARIO A. FLORIO, JAVIER HUREVICH, SEBASTIAN ROSSI y GISELA MAZZARELLO